



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

AUDITORIA INTERNA

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNED

INFORME FINAL AOP-2016-01

2016



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

CONTENIDO

	Página N°
1. Introducción	3
1.1 Origen.....	3
1.2 Objetivos.....	3
A- Objetivo General	3
B- Objetivos Específicos	3
1.3 Alcance del Estudio	4
1.4 Cumplimiento de la Normativa.....	4
1.5 Deberes en el Trámite de Informes de Auditoría	4
1.6 Comunicación Preliminar de los Resultados de la Auditoría	5
2. Resultados	7
2.1 Autoevaluación anual de control interno e implementación del SEVRI	7
2.2 Procedimientos de comunicación y seguimiento de acuerdos	10
2.3 Selección de acuerdos sujetos a seguimiento.....	14
2.4 Presentación del Informe de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en firme.....	16
2.5 Contenido del Informe de Seguimiento y Cumplimiento de los Acuerdos ... tomados en Firme.....	19
2.6 Verificación de los acuerdos sujetos a seguimiento	22
2.7 Fecha de cumplimiento de los acuerdos	39
2.8 Acuerdos tomados por el Consejo Universitario sobre los “Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme”	43
3. Conclusiones	48
4. Recomendaciones	49
ANEXO N° 1	51



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



**INFORME FINAL N° AOP-2016-01
(Al contestar refiérase a este número)**

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNED

1. Introducción

1.1 Origen

El presente informe corresponde a la función propia de la Auditoría Interna en cumplimiento de su Plan Anual de Trabajo.

1.2 Objetivos

A- Objetivo General

Verificar el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Universitario.

B- Objetivos Específicos

- 1- Evaluar el control interno en el procedimiento de comunicación o divulgación de acuerdos tomados por el Consejo Universitario.
- 2- Evaluar el control interno en el procedimiento de seguimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario.
- 3- Revisar que los “Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos” emitidos por la Secretaria del Consejo Universitario, estén presentados en el tiempo establecido y que sean exactos (contengan todos los acuerdos y su correcta clasificación como pendiente o ejecutado)



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

1.3 Alcance del Estudio

El examen abarcó el período comprendido entre enero del 2013 y julio 2014.

1.4 Cumplimiento de la Normativa

El examen se realizó en cumplimiento con las normas, leyes y reglamentos que para tal efecto rige los procedimientos de la Auditoría Interna en el Sector Público; y de conformidad con el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (M-2-2006-CO-DFOE).

1.5 Deberes en el Trámite de Informes de Auditoría

El trámite de los informes de auditoría se debe realizar de conformidad con lo que establece la ley General de Control Interno N° 8292, según los artículos:

Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Artículo 38.—Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, ésta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

1.6 Comunicación Preliminar de los Resultados de la Auditoría

El Informe Preliminar de los resultados de la auditoría se efectuó ante el Consejo Universitario de la UNED, el cual en sesión 2536-2016, artículo IV, inciso 2), del 11 de agosto del 2016, acordó:

SE ACUERDA:

Trasladar a la Secretaría del Consejo Universitario el Informe Preliminar AOP-2016-01 “Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED”, con el fin



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

de que en un plazo de quince días naturales (31 de agosto del 2016), envíe a este Consejo las observaciones pertinentes, con las cuales se dará respuesta a la Auditoría Interna, para que esta emita su informe final.

ACUERDO FIRME

Posteriormente ese órgano colegiado, recibe el oficio SCU-2016-184 de fecha 24 de agosto, en respuesta al acuerdo anterior y en la sesión 2544-2016, artículo IV, inciso 1) del 08 de setiembre del 2016, acuerda:

SE ACUERDA:

1. Acoger las observaciones planteadas mediante oficio SCU-2016-184, por la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, Ana Myriam Shing Sáenz, al Informe Preliminar AOP-2016-01 de la Auditoría Interna.
2. Trasladar a la Auditoría Interna, para lo que corresponda, el informe presentado por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

Las observaciones al Informe Preliminar que fueron planteadas por la Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, mediante oficio SCU-2016-184 del 24 de agosto del 2016, ya fueron consideradas en este Informe y las mismas se detallan y analizan en el anexo N° 1.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



2. Resultados

2.1 Autoevaluación anual de control interno e implementación del SEVRI

De acuerdo con información brindada por la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el oficio SCU-2015-120 de fecha 10 de junio, 2015, durante los años 2013 y 2014, no se realizó la autoevaluación de control interno, ni se implementó el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI), pero a partir del año 2015 se está realizando la autoevaluación de control interno y se están iniciando acciones para la implementación del SEVRI. Sobre las razones de esta situación se indicó, en oficio SCU-2015-132 del 18 de junio 2015, que "(...) no había existido ningún acompañamiento de parte de la oficina encargada de dar el seguimiento al control interno y por lo tanto desconocía la forma de realizar tanto la Autoevaluación Anual de Control Interno, como la implementación del SEVRI."

Producto de la comunicación preliminar de los resultados de la auditoría, se presentó el oficio SCU-2016-241, del 27 de setiembre 2016, junto con:

- a) "Reporte de Autoevaluación del SCI de la Secretaría del Consejo Universitario" realizado el lunes 8 de junio 2015 a las participantes Ana Myriam Shing Sáenz, Katherine Meléndez Quirós, Lilliana Barrantes B., Ivannia Adanis Rojas, Martha Bonilla Barboza, Eugenia Fallas Muñoz y Lauren Sandoval. El reporte fue remitido por la Mag. Luz Adriana Martínez Vargas, Coordinadora del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional a la Licda. Ana Myriam con oficio PROVAGARI 2015-022 del 10 de junio 2015.
- b) "Reporte de la Valoración del Riesgo ejecutada al Consejo Universitario" el 16 de junio del 2016. El reporte fue remitido por la Mag. Luz Adriana Martínez Vargas, Coordinadora del Programa de Control Interno al Consejo Universitario con oficio PROCI 056-2016 del 28 de junio del 2016.

La ausencia de las autoevaluaciones de control interno y de la implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional, no permite que se detecten, en forma oportuna, los desvíos que impiden el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como, la adopción de métodos



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

para identificar, analizar y disminuir el impacto que pudiera provocar la materialización de algún riesgo. La normativa relacionada con el control interno y evaluación del SEVRI se cita a continuación:

Ley General de Control Interno:

Artículo 8°-**Concepto de sistema de control interno.** Para efectos de esta ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Artículo 10°-**Responsabilidad por el sistema de control interno.** Será responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Artículo 14°-**Valoración del riesgo.** En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



- b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.
- c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.
- d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.

Artículo 17°-**Seguimiento del sistema de control interno.** Entiéndase por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

- a) Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones
- b) **Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable.** Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos. (Resaltado es propio)
- c) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa, y demás instituciones de control y fiscalización que



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 18°-Sistema específico de valoración del riesgo institucional. Todo ente u órgano deberá contar con un sistema específico de valoración del riesgo institucional por áreas, sectores, actividades o tarea que, de conformidad con sus particularidades, permita identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo.

La Contraloría General de la República establecerá los criterios y las directrices que serán obligatorios y prevalecerán sobre los que se les opongan, sin menoscabo de la obligación del jerarca y titulares subordinados referida en el artículo 14 de esta Ley.

2.2 Procedimientos de comunicación y seguimiento de acuerdos

La Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario es la responsable de la comunicación y el seguimiento de los acuerdos tomados en firme por el Consejo Universitario. Los acuerdos se comunican a las instancias administrativas, comisiones u órganos de la universidad que así corresponda, según el contenido del acuerdo tomado en firme por el Consejo Universitario. Se da seguimiento a aquellos acuerdos que soliciten la presentación de informes, pronunciamientos, dictámenes o alguna información ante el Consejo Universitario y este consiste en verificar el cumplimiento en la presentación de lo solicitado.

En el proceso de emisión y comunicación de los acuerdos participan 3 personas; la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, la Secretaria que da asistencia al Consejo Universitario y alguna de las Secretarías del equipo de trabajo, la cual no siempre es la misma persona, ya que esta función se rota procurando que en cada sesión le corresponda a una secretaria diferente. En el proceso de seguimiento de acuerdos participa la Encargada de Seguimiento de Acuerdos y la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Esta Auditoría no encontró evidencia de que en la Secretaría del Consejo Universitario se tenga un procedimiento escrito y aprobado por la autoridad competente, en el cual se especifiquen las funciones a efectuar para cumplir con la comunicación y seguimiento de los acuerdos aprobados en firme por el Consejo Universitario. Existe un documento denominado “Proceso de actividades de la Secretaría del Consejo Universitario”, elaborado por la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, el cual consiste en un detalle de las actividades que se realizan a nivel interno de la Secretaría General, pero no indica el método o trámite que se realiza para la ejecución de las tareas, ni cuenta con diagrama de flujo; este documento, al no ser un procedimiento, no está sujeto a aprobación alguna.

Al consultar sobre las razones de la ausencia del procedimiento, la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, indicó “no sabía que se deben tener procedimientos escritos y aprobados para todas las labores que se realizan”.

La falta de un procedimiento por escrito, genera confusiones en cuanto a la labor que debe realizar cada funcionario, dentro de los procesos de trámite de comunicación y seguimiento de los acuerdos tomados en firme por el Consejo Universitario y aumenta la posibilidad de cometer errores. Al respecto la normativa relacionada indica:

Ley General de Control Interno:

Artículo 15.—**Actividades de control.** Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.

Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Aprobadas mediante Resolución del Despacho de



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

la Contralora General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009.

1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI.

La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias.

En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo. Como parte de ello, deben contemplar, entre otros los siguientes:

(...)

- c) La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta.

(...)

4.1 Actividades de control:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, **las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI** y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad. (Resaltado es propio)



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante.

4.2 Requisitos de las actividades de control

Las actividades de control deben reunir los siguientes requisitos:

a. Integración a la gestión: Las actividades de control diseñadas deben ser parte inherente de la gestión institucional, e incorporarse en ella en forma natural y sin provocar menoscabo a la observancia de los principios constitucionales de eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad, (...)

(...)

e. Documentación. Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación.

f. Divulgación. Las actividades de control deben ser de conocimiento general, y comunicarse a los funcionarios que deben aplicarlas en el desempeño de sus cargos. Dicha comunicación debe darse preferiblemente por escrito, en términos claros y específicos.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



2.3 Selección de acuerdos sujetos a seguimiento

En el proceso de seguimiento de acuerdos participan, la Encargada de Seguimiento de Acuerdos y la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, esta última interviene solo en la última etapa del proceso, al revisar el Informe de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firma que se presenta ante el Consejo Universitario.

La Encargada de Seguimiento de Acuerdos inicia el proceso una vez que el acta está aprobada en firme, para esto revisa el “listado de acuerdos tomados” y va leyendo y seleccionando aquellos en los cuales se solicita la presentación de algún informe, dictamen o información al Consejo Universitario, luego los ingresa al sistema informático de seguimiento de acuerdos. En forma diaria revisa los documentos que llegan a la Secretaría del Consejo Universitario y si alguno obedece a una solicitud de informe, dictamen o información de parte del Consejo, lo anota en el sistema informático de seguimiento. Si se acerca la fecha de cumplimiento del acuerdo y no se ha presentado el informe, pronunciamiento, dictamen o información solicitada, procede a enviar un correo electrónico para recordar que aún está pendiente la entrega de la información, a la vez este recordatorio se anota en el sistema informático de seguimiento.

No se verifica, por parte de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, que todos los acuerdos en los cuales se solicite la presentación de algún informe, dictamen o información al Consejo Universitario, sean seleccionados para el seguimiento; si algún acuerdo sujeto a seguimiento no se selecciona tampoco se le da el seguimiento, con lo cual, si el acuerdo no se cumple, el Consejo Universitario tampoco tendrá conocimiento de esto. La labor de verificación de la selección de acuerdos sujetos a seguimiento no está establecida dentro del proceso de actividades y la falta de ésta aumenta la posibilidad de cometer errores y disminuye la posibilidad de detección y corrección de los mismos. La normativa relacionada con esta situación, se cita a continuación:

Ley General de Control Interno:

Artículo 15.—**Actividades de control.** Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

(...)

b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

(...)

iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009.

1.9 Vinculación del SCI con la calidad

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben promover un compromiso institucional con la calidad y apoyarse en el SCI para propiciar la materialización de ese compromiso en todas las actividades y actuaciones de la organización. A los efectos, deben establecer las políticas y las actividades de control pertinentes para gestionar y verificar la calidad de la gestión, para asegurar su conformidad con las necesidades institucionales, a la luz de los objetivos, y con base en un enfoque de mejoramiento continuo.

4.1 Actividades de control:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.

El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante.

2.4 Presentación del Informe de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en firme

De acuerdo con el artículo 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones¹, “El Coordinador (a) General de la Secretaría del Consejo Universitario **deberá presentar trimestralmente un informe** ante el Consejo Universitario sobre el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos tomados en firme.”, no obstante, en la entrevista realizada a la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, se indicó que “La presentación trimestral no es funcional, porque no da suficiente tiempo para el cumplimiento de los acuerdos, que generalmente son a 3 o más meses”.(Resaltado es propio). Por otro lado, el Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario², indica en el artículo Quinto inciso j), que es función del Coordinador (a) General de la Secretaría del Consejo Universitario **presentar dicho informe semestralmente**. (Resaltado es propio).

¹ Aprobado por el Consejo Universitario en sesión N° 1481, art. IV, inciso 11), 29-11-2000

² Aprobado por el Consejo Universitario en sesión N° 2427, art III, inciso 2 a), 14-05-2015



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

De acuerdo con lo anterior, existen dos normas reglamentarias de igual rango, que regulan la presentación del Informe de Seguimiento y Cumplimiento de los Acuerdos Tomados en Firme y a la vez, se establecen dos períodos de tiempo distintos. Cuando se aprobó el Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario, en el año 2015, no se modificó, en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, aprobado desde el año 2000, el período de presentación del informe, con la finalidad de hacerlos coincidir o concordar. Todo esto genera confusión y a la vez debilita el control interno al no contar con instrucciones claras. Al respecto la normativa relacionada indica:

Ley General de Control Interno:

Artículo 15.—**Actividades de control.** Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.

Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009.

1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI.

La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias.

En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo. Como parte de ello, deben contemplar, entre otros los siguientes:

(...)

c) La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta.

(...)

4.1 Actividades de control:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.

El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



2.5 Contenido del Informe de Seguimiento y Cumplimiento de los Acuerdos tomados en Firme

Se revisaron los “Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme”, presentados ante el Consejo Universitario de enero 2013 a julio 2014. Entre esas fechas se presentaron 4 informes:

- Informe presentado en mayo 2013 con el oficio SCU-2013-074, cubre el período de enero 2012 a abril 2013. En este informe se transcriben los acuerdos pendientes de cumplimiento, por parte de las diferentes instancias administrativas, comisiones u órganos de la universidad y esto hizo que el mismo fuera muy extenso. Este informe fue sustituido por el presentado en setiembre 2013
- Informe presentado en setiembre 2013 con el oficio SCU-2013-203, cubre los años 2010, 2011, 2012 y de enero a agosto 2013. En este informe se incluyen tanto los acuerdos cumplidos, como los pendientes y se cambia la presentación del mismo ya que elabora un cuadro con la fecha, número de oficio de comunicación del acuerdo, destinatario, condición, fecha de correos enviados y número de oficio de las respuestas recibidas.
- Informe presentado en abril 2014 con el oficio SCU-2014-046, cubre todo el año 2013. En este informe se incluyen solo los acuerdos pendientes y se varía la información del cuadro del informe anterior ya que se incluye el número de sesión en que se tomó el acuerdo y se elimina el número de oficio de las respuestas recibidas.
- Informe presentado en setiembre 2014 con el oficio SCU-2014-191, cubre de enero a agosto 2014. En este informe se presenta en forma similar al anterior

Los Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme, presentados ante el Consejo Universitario entre enero 2013 y julio 2014, contienen información y períodos de tiempo diferentes. De acuerdo con la información brindada por la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, no se han establecido criterios para la formulación de este informe, relacionados con su contenido (si se deben incluir tanto acuerdos cumplidos como pendientes o solo los acuerdos pendientes, si se debe



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



transcribir el acuerdo o solo indicar el artículo y sesión), período que abarca cada informe, fecha de presentación.

La falta de definición de criterios provoca confusión en cuanto a:

- a- Selección de los acuerdos según su fecha de emisión o su fecha de vencimiento.
- b- La inclusión o no, de aquellos acuerdos cuya fecha de cumplimiento es posterior a la fecha de finalización del informe y anterior a la fecha de emisión del mismo.
- c- Información que debe contener y que sea de importancia para el usuario final del informe.
- d- Período que abarca el contenido del informe y fecha de presentación.

A continuación se indica la normativa relacionada:

Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009.

1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI.

La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias.

En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo. Como parte de ello, deben contemplar, entre otros los siguientes:



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

(...)

a. La definición de criterios que brinden una orientación básica para la instauración y el funcionamiento de los componentes orgánicos y funcionales del SCI con las características requeridas.

(...)

d. La vigilancia del cumplimiento, la validez y la suficiencia de todos los controles que integran el SCI.

e. La comunicación constante y el seguimiento de los asuntos asignados a los distintos miembros de la institución, en relación con el diseño, la ejecución y el seguimiento del SCI.

5.6 Calidad de la información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

(...)

5.6.2 Oportunidad Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.

5.6.3 Utilidad La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.

2.6 Verificación de los acuerdos sujetos a seguimiento

Entre enero 2013 y julio 2014 se emitieron 132 Actas del Consejo Universitario, con un total de 1086 acuerdos tomados en firme, los cuales fueron analizados por la Auditoría estableciendo la existencia de 354 acuerdos sujetos a seguimiento. De estos 354 acuerdos, se extrajo una muestra de 61 acuerdos, los cuales se seleccionaron utilizando el método de muestreo aleatorio simple al azar y un nivel de confianza del 95%, dada la existencia de reglamentación, de una persona encargada del seguimiento de los acuerdos y de la presentación de informes por lo menos 2 veces al año.

A los 61 acuerdos seleccionados, se les verificó su cumplimiento, así como la correcta inclusión en los Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme, obteniendo los siguientes resultados.

Cuadro N° 1
Resultado del análisis de la muestra
De enero 2013 a julio 2014

Cantidad	Condición	Inclusión en el Informe de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme
34	Acuerdos ya cumplidos a la fecha de presentación del informe.	No se incluyen en el informe porque éste contiene solo los acuerdos pendientes de cumplimiento.
02	Acuerdos no vencidos a la fecha de presentación del	No se incluyen en el informe porque éste contiene solo los acuerdos pendientes de



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Cantidad	Condición	Inclusión en el Informe de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme
	informe.	cumplimiento.
19	Acuerdos no cumplidos a la fecha de presentación del informe.	Si se incluyen en el informe presentado.
04	Acuerdos no cumplidos a la fecha de presentación del informe.	No se incluyen en el informe presentado.
01	Acuerdo ya cumplido a la fecha de presentación del informe.	Si se incluyen en el informe presentado.
01	Acuerdo no vencido a la fecha de presentación del informe.	Si se incluyen en el informe presentado.

Fuente: Procedimiento N° 7 d) del legajo de papeles de trabajo

Se determinó que en los Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme, se incluyen 02 acuerdos que no están pendientes de cumplimiento y no se incluyen 04 que si presentan esta condición. Se le consultó a la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario sobre las posibles causas de esta situación y de acuerdo con la respuesta recibida se determina que, 05 casos se dieron por errores cometidos en el proceso de seguimiento y en un caso existió falta de claridad en cuanto al criterio de selección de los acuerdos (según fecha de emisión o según fecha de vencimiento) y período que cubre, ya que se incluyen acuerdos con fecha de emisión dentro del período del informe pero cuya fecha de vencimiento es posterior al período que cubre el informe y anterior a la fecha de emisión del mismo.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

De lo antes indicado se colige que la falta de supervisión y verificación constante, a la labor realizada por la Encargada de Seguimiento de Acuerdos, aumenta la posibilidad de que el Informe de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme se presente con errores, con lo cual pierde confiabilidad y afecta la adecuada toma de decisiones.

Los 06 acuerdos indicados se detallan a continuación:

Cuadro N°2
Detalle de acuerdos presentados incorrectamente en los informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme. De enero 2013 a julio 2014

Acuerdo	Observación
<p>SESION 2229-2013 CELEBRADA EL 7 DE FEBRERO DEL 2013, ARTICULO IV, inciso 1)</p> <p>Se conoce oficio O.J.2013-024 del 5 de febrero del 2013 (REF. CU-055-2013), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre la consulta planteada por el Consejo Universitario, en sesión 2227-2013, Art. III, inciso 8), celebrada el 30 de enero del 2013, en el sentido de si procede reconocer el pago por concepto de recargo de funciones durante el período de vacaciones institucionales, a los servidores Luis Paulino Vargas, Rocío Chaves y Javier Ureña.</p> <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. (...) 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 18 de marzo del 2013, remita al Consejo Universitario un informe sobre los funcionarios a los cuales 	<p>Acuerdo no cumplido a la fecha de presentación del Informe</p> <p>Está vencido desde el 18 de marzo del 2013</p> <p>No se incluye en el informe presentado con el oficio SCU-2014-046, de fecha 08 de abril 2014, correspondiente al año 2013.</p>



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Acuerdo	Observación
<p>se les ha aplicado el Artículo 49 (recargo de funciones), en los últimos tres años, e indique si se les ha realizado el pago por este concepto durante los períodos de vacaciones institucionales.</p> <p><u>Seguimiento:</u></p>	
<p>SESION 2235-2013 CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DEL 2013, ARTÍCULO III, inciso 14)</p> <p>Se conoce oficio O.J.2013-047 del 22 de febrero del 2013 (REF. CU-100-2013), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2231-2013, Art. III, inciso 6), celebrada el 14 de febrero del 2013, sobre la situación presentada con la Asociación de Profesionales de la UNED (APROUNED), de la cual informa su último Presidente, Sr. Francisco Piedra Vargas, en misiva del 13 de febrero del 2013.</p> <p>CONSIDERANDO QUE:</p> <p>1. El dictamen O.J.2013-047 de la Oficina Jurídica indica lo siguiente: (...)</p> <p>2. El dictamen de la Oficina Jurídica, transcrito en el punto anterior, concluye que:</p> <p><input type="checkbox"/> La Asociación de Profesionales de la UNED (APROUNED), sigue legalmente registrada y vigente como persona jurídica.</p> <p><input type="checkbox"/> La APROUNED no tiene actualizado su personería jurídica.</p> <p><input type="checkbox"/> La disolución de la APROUNED solo la puede dictar un Juez Civil.</p>	<p>Acuerdo no cumplido a la fecha de presentación del Informe</p> <p>Está vencido desde el 31 de mayo del 2013</p> <p>No se incluye en el informe presentado con el oficio SCU-2014-046, de fecha 08 de abril 2014, correspondiente al año 2013.</p>



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Acuerdo	Observación
<p><input type="checkbox"/> Las designaciones hechas por la APROUNED en comisiones de la UNED son válidos.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de que se tenga que hacer nuevas designaciones, las podrá llevar a cabo la Asamblea General de la APROUNED.</p> <p><input type="checkbox"/> Para reponer eventualmente libros y gestionar la actualización de la personería jurídica, la asociación conserva personería jurídica para esos efectos.</p> <p><input type="checkbox"/> Hasta que no sea declarada su extinción o disolución a nivel judicial, la APROUNED puede seguir llevando a cabo sus designaciones en las comisiones de la UNED que la normativa interna le otorga dicho derecho.</p> <p>SE ACUERDA:</p> <p>1. (...)</p> <p>2. Validar las designaciones que realizó la APROUNED hasta el día de hoy, 28 de febrero del 2013, en comisiones institucionales, para lo cual se le solicita a la APROUNED informar al Consejo Universitario, a más tardar el 11 de marzo del 2013, el nombre de las personas designadas en las distintas comisiones de la Universidad.</p> <p>3. (...)</p> <p><u>Seguimiento</u></p> <p>SESIÓN 2250-2013, del 09 de mayo 2013, artículo III, inciso 7)</p> <p>Se conoce nota del 26 de abril del 2013 (REF. CU-258-2013), suscrita por el Sr. Francisco Piedra Vargas, de la APROUNED, en el que solicita prórroga</p>	



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Acuerdo	Observación
<p>hasta el 31 de mayo del 2013, para responder lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 2235-2013, Art. III, inciso 14), celebrada el 28 de febrero del 2013, sobre el nombramiento de sus representantes ante diferentes comisiones institucionales.</p> <p>SE ACUERDA: Conceder el plazo hasta el 31 de mayo del 2013, para que el Sr. Francisco Piedra remita la información solicitada sobre la asociación de profesionales.</p> <p><u>Seguimiento</u></p> <p>En las sesiones 2260-2013 del 13 de junio 2013, artículo III, inciso 2); 2269-2013, del 18 de julio 2013, artículo IV, inciso 26), se presentaron asuntos relacionados con la disolución de la APROUNED, no sobre el nombramiento de sus representantes.</p>	
<p>SESION 2251-2013 CELEBRADA EL 16 DE MAYO DEL 2013, ARTICULO II, inciso 1-a)</p> <p>Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 449-2013, Art. IV, inciso 5), celebrada el 23 de abril del 2013 (CU.CPDA-2013-017), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2179-2012, Art. IV, inciso 7), celebrada el 05 de julio del 2012, referente a nota de la ORH-RS-12-671 del 22 de junio del 2012 (REF.CU-408-2012), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, donde solicita interpretación auténtica del punto 1) del acuerdo tomado por el Consejo</p>	<p>Acuerdo no cumplido a la fecha de presentación del Informe</p> <p>Está vencido desde el 16 de mayo del 2014</p> <p>No se incluye en el informe presentado con el oficio SCU-2014-191, de fecha 30 de setiembre 2014, correspondiente al período enero a agosto 2014.</p> <p>No se incluyó en el informe pero si se hicieron recordatorios el 21 de mayo del 2014 y otro el 19 de mayo del 2015, ambos mediante</p>



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Acuerdo	Observación
<p>Universitario, sesión No. 2023-2010, Art. IV, inciso 5), celebrada el 25 de marzo del 2010 sobre la designación de Encargados de Cátedra y Programa.</p> <p>CONSIDERANDO QUE:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1686-2004, Art. IV, inciso 6) del 29 de enero del 2004, acerca de la regulación del proceso de nombramiento de los profesores designados como encargados de cátedra y de programa.2. (...)3. (...)4. (...)5. El transitorio citado en los acuerdos del Consejo Universitario Sesión 2023-2010, de fecha 25 marzo, 2010 Art. IV, inciso 5), es claro en que a los actuales profesores encargados de cátedra o de programa que lo requieran, se les debe brindar las condiciones necesarias para cumplir con los requisitos académicos establecidos. Por lo tanto, mientras no se brinden dichas condiciones como parte de una estrategia institucional, no se aplicará lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión 1686-2004, del 29 de enero del 2004, Art. IV, inciso 6).6. (...)7. A la fecha no ha sido posible establecer una estrategia institucional, que permita a los encargados de cátedra y encargados de programa que lo requieran, cumplir los	<p>correo electrónico dirigido a Luis G. Carpio Malavassi</p>



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Acuerdo	Observación
<p>requisitos académicos y profesionales definidos por el Consejo Universitario en la sesión 1686-2004, del 29 de enero del 2004, Art. IV, inciso 6).</p> <p>8. La UNED requiere de un sistema de contratación o nombramiento de profesores ágil y oportuno, que permita cumplir con las actividades sustantivas de la Universidad de manera continua; en particular, las actividades de docencia, extensión e investigación.</p> <p>SE ACUERDA:</p> <p>1. (...)</p> <p>2. Solicitar a la Administración que en el término de un año, a partir de la aprobación del presente acuerdo, informe al Consejo Universitario sobre el avance de la estrategia institucional, según lo acordado en el punto 3, de la sesión 2023-2010, Art. IV, inciso 5) y ratificado en la sesión 2144-2012, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 8 de marzo del 2012.</p> <p><u>Seguimiento:</u></p>	
<p>SESION 2256-2013 CELEBRADA EL 30 DE MAYO DEL 2013, ARTICULO V, inciso 5)</p> <p>Se conoce oficio CCEU 005-2013 del 23 de mayo del 2013 (REF. CU-314-2013), suscrito por la Sra. Guadalupe Jiménez Rodríguez, Coordinadora del Consejo de Centros Universitarios, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2206-2012, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 18 de</p>	<p>Acuerdo no cumplido a la fecha de presentación del Informe.</p> <p>Está vencido desde el 30 de octubre del 2013</p> <p>No se incluye en el informe presentado con el oficio SCU-2014-046, de fecha 08 de abril 2014, correspondiente al año 2013.</p>



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Acuerdo	Observación
<p>octubre del 2012, sobre la figura que respalda el quehacer de los Centros Universitarios, a favor del desarrollo comunal y regional.</p> <p>SE ACUERDA: Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, y a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organización y Administrativo, la propuesta planteada por el Consejo de Centros Universitarios, sobre la figura del quehacer de los centros universitarios, con el fin de que la analicen y brinden un dictamen al Plenario, a más tardar el 31 de julio del 2013.</p> <p><u>Seguimiento:</u></p> <p>SESION 2268-2013 del 18 de julio 2013, artículo II, inciso 2-a) Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 471-2013, Art. VI, inciso 2) celebrada el 17 de julio del 2013 (CU.CPDOyA-2013-031), sobre el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2256-2013, Art. V, inciso 5), con fecha 7 de junio del 2013, (CU-2013-300), en el que remite oficio CCEU:005-2013 del 23 de mayo del 2013 (REF. CU-314-2013), suscrito por la Sra. Guadalupe Jiménez Rodríguez, Coordinadora del Consejo de Centros Universitarios, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2206-2012, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 18 de octubre del 2012, sobre la figura que respalda el quehacer de los Centros</p>	



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Acuerdo	Observación
<p>Universitarios, a favor del desarrollo comunal y regional. La Comisión también recibe la visita de las señoras Guadalupe Jiménez, Directora de Centros Universitarios, Katya Calderón, Vicerrectora Académica, y miembros del Consejo de Centros Universitarios para ampliar sobre el tema. CONSIDERANDO: (...)</p> <p>SE ACUERDA: Conceder una ampliación del plazo para la entrega del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, solicitado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2256-2013, Art. V, inciso 5), para el 30 de octubre del 2013.</p> <p><u>Seguimiento</u></p> <p>SESION 2311-2014 del 30 de enero 2014, artículo III, inciso 19) Se conoce solicitud de prórroga planteada verbalmente por la Sra. Marlene Víquez Salazar, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2268-2013, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 18 de julio del 2013, sobre las observaciones referentes a la figura que respalda el quehacer de los centros universitarios a favor del desarrollo comunal y regional. SE ACUERDA: Conceder prórroga hasta el 30 de marzo del 2014, para que la Comisión de Políticas de</p>	



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Acuerdo	Observación
Desarrollo Organizacional y Administrativo, brinde el dictamen solicitado en sesión 2268-2013, Art. II, inciso 2-a).	
<p>SESION 2240-2013 CELEBRADA EL 21 DE MARZO DEL 2013, ARTICULO III, inciso 2-a)</p> <p>Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 230-2013, Art. IV, celebrada el 20 de marzo del 2013 (CU.CPP-2013-022) en relación con el oficio R 085-2013 del 4 de marzo del 2013 (Ref.: CU-138-2013), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavassi, en el que remite la modificación presupuestaria No. 2-2013; además de la nota CPPI-014-2013 suscrita por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en la que adjunta el análisis de la modificación presupuesta 2-2013.</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <p>1. El oficio R 085-2013 del 4 de marzo del 2013 (Ref.: CU-138-2013), suscrito por el señor Rector Luis Guillermo Carpio Malavassi, en el que remite la modificación presupuestaria No. 2-2013, por un monto de ¢2.123.111.143.00.</p> <p>2. El oficio CPPI- 014-2013, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que indica que dicha modificación presupuestaria modifica el Plan Operativo Anual 2013, de acuerdo con el siguiente detalle: (...)</p> <p>Al respecto SE ACUERDA:</p> <p>1. (...)</p>	<p>Acuerdo ya cumplido a la fecha de presentación del informe. Si se incluyen en el informe presentado con el oficio SCU-2014-046, de fecha 08 de abril 2014, correspondiente al año 2013</p>



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Acuerdo	Observación
<p>2. Solicitar a la Administración que presente, a más tardar el 15 de mayo de 2013 un desglose de los egresos ejecutados durante 2011 y 2012 por programa, subprograma y actividad de las sub-partidas presupuestarias: 1-04-99, otros servicios de gestión y apoyo; 1-01-01, alquileres de edificios y locales y 1-07-01 actividades de capacitación.</p> <p><u>Seguimiento:</u></p> <p>SESION 2258-2013 del 06 de junio 2013, artículo III, inciso 1) Se recibe oficio O.C.P.2013-139 del 15 de mayo del 2013 (REF. CU-296-2013), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que brinda informe solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2240-2013, Art. III, inciso 2ª), celebrada el 21 de marzo del 2013, sobre el detalle de la ejecución presupuestaria durante el 2011 y 2012 a nivel de Programa y por origen de fondos UNED-FONDOS DEL SISTEMA CONARE de las subpartidas 1-01-01 Alquiler de Edificios, Terrenos y Locales, 1-04-99 Otros Servicios de Gestión y Apoyo y 1-07-01 Actividades de capacitación.</p> <p>SE ACUERDA: Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el informe remitido por la Oficina de Control de Presupuesto, con el fin de que lo analice y brinde el dictamen que corresponde, a más tardar el 01 de julio del 2013.</p>	
<p>SESION 2303-2013 CELEBRADA EL 5 DE DICIEMBRE DEL 2013, ARTICULO IV,</p>	<p>Acuerdo no vencido a la fecha de presentación del informe. Si se incluyen en el informe presentado</p>



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Acuerdo	Observación
<p>inciso 2-a)</p> <p>Se recibe nota del 02 de noviembre del 2013 (REF. CU-822-2013, suscrita por la Sra. Cristina D'Alton, coordinadora de la Comisión Especial de elaboración de Lineamientos de Política Institucional conformada por el Consejo Universitario en sesión 2219-2012, Art. IV, inciso 1) del 29 de noviembre del 2012, en la que adjunta la propuesta de Lineamientos de Política Institucional para el período 2014-2018.</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <p>(...)</p> <p>SE ACUERDA:</p> <p>1. (...)</p> <p>2. Enviar a la comunidad universitaria y estudiantil, para su conocimiento y consulta, la propuesta de Lineamientos de Política Institucional 2014-2018. Asimismo, se gira instrucciones a los consejos de los diferentes órganos e instancias de la universidad, a las vicerrectorías, direcciones y jefaturas de las unidades académicas y administrativas, para que estudien y discutan con el personal a su cargo, la propuesta de Lineamientos de Política Institucional 2014-2018, con el fin de que se pronuncien al respecto, a más tardar el 28 de febrero del 2014.</p> <p>3. (...)</p> <p><u>Seguimiento:</u></p> <p>SESION 2320-2014 del 27 de febrero 2014, artículo III, inciso 7)</p> <p>Se conoce oficio VA 039-2014 del 26 de febrero del 2014 (REF. CU-107-2014),</p>	<p>con el oficio SCU-2014-046, de fecha 08 de abril 2014, correspondiente al año 2013</p>



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Acuerdo	Observación
<p>suscrito por la Vicerrectora Académica, Katya Calderón Herrera, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría Académica (CONVIACA), en sesión No. 1-2014, artículo II, inciso a), en el que solicita prórroga hasta el 28 de marzo del 2014, para enviar las observaciones al documento de Lineamientos de Política Institucional 2014-2018. Además, indica que el Consejo de Centros Universitarios también solicita ampliar el plazo establecido para enviar las observaciones.</p> <p>También, se recibe oficio V-INVES/2014-020 del 27 de febrero del 2014, suscrito por la vicerrectora de investigación, Lizette Brenes Bonilla, en el que comunica el acuerdo del Consejo de Investigación (COVI), tomado en sesión No. 001-2014, realizada el 19 de febrero del 2014, en el que solicita prórroga hasta el 28 de marzo del 2014, para enviar las observaciones al documento de Lineamientos de Política Institucional 2014-2018.</p> <p>CONSIDERANDO QUE: (...)</p> <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Conceder prórroga hasta el 28 de marzo del 2014, para que la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Investigación, presenten al Consejo Universitario sus observaciones sobre el documento de Lineamientos de Política Institucional 2014-2018.2. Hacer extensiva la prórroga a todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad que aún no han enviado sus observaciones sobre el documento de Lineamientos de Política Institucional,	



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Acuerdo	Observación
<p>enviado a consulta de la comunidad universitaria en la sesión 2303-2013, Art. IV, inciso 2-a), celebrada el 05 de diciembre del 2013.</p> <p><u>Seguimiento</u> SESION 2337-2014 del 15 de mayo 2014, artículo III, inciso 8) Se recibe oficio SCU-2014-064 del 15 de mayo del 2014 (REF. CU-286-2014), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que el 28 de abril del 2014 venció el plazo para recibir observaciones de la comunidad universitaria, sobre la propuesta de Lineamientos de Política Institucional 2014-2018 y se está en proceso de ordenamiento de la información.</p> <p>CONSIDERANDO QUE:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La Sra. Cristina D'Alton, coordinadora de la Comisión Especial de Lineamientos de Política Institucional 2013-2018 nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2255-2013, Art. II, inciso 1) del 30 de mayo del 2013, se acogió a la jubilación.2. Las observaciones enviadas por la comunidad universitaria, a la propuesta de Lineamientos de Política Institucional. <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nombrar al Sr. Luis Paulino Vargas Solís coordinador de la Comisión Especial de Lineamientos de Política Institucional.2. Remitir a la Comisión Especial de Lineamientos de Política Institucional las observaciones enviadas por la comunidad universitaria, con el fin de que las analice y	



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Acuerdo	Observación
remita al Consejo Universitario la propuesta, a más tardar el 8 de setiembre del 2014.	

Fuente: Procedimiento N° 7 d) del legajo de papeles de trabajo

La normativa relacionada es la siguiente:

Ley General de Control Interno:

Artículo 15.—**Actividades de control.** Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

(...)

b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

(...)

iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009.

1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI.

La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias.

En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo. Como parte de ello, deben contemplar, entre otros los siguientes:

(...)

- e. La comunicación constante y el seguimiento de los asuntos asignados a los distintos miembros de la institución, en relación con el diseño, la ejecución y el seguimiento del SCI.

(...)

4.5.1 Supervisión constante:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.

5.6 Calidad de la información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

5.6.1 Confiabilidad La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

(...)

2.7 Fecha de cumplimiento de los acuerdos

Al revisar los 61 acuerdos seleccionados, se determinó que algunos acuerdos tomados por el Consejo Universitario, no indican la fecha de cumplimiento de los mismos. A continuación se señalan los 12 casos encontrados:

Cuadro N°3
Acuerdos sin fecha de cumplimiento
De enero 2013 a julio 2014

Acuerdo	Dirigido a
Artículo II, inciso 2 a) de la sesión 2266-2013	Administración
Artículo II, inciso 2 a) de la sesión 2274-2013	Administración
Artículo III, inciso 16) de la sesión 2224-2013	Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios
Artículo III, inciso 2) de la sesión 2258-2013	Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Acuerdo	Dirigido a
	Centros Universitarios
Artículo II, inciso 2 a) de la sesión 2253-2013	Comisión Plan Presupuesto
Artículo III, de la sesión 2328-2014	Comisión Plan Presupuesto
Artículo III, inciso 2) de la sesión 2341-2014	Comisión Plan Presupuesto
Artículo IV, inciso 1) de la sesión 2277-2013	Comisión Políticas de Desarrollo Académico
Artículo IV, inciso 13) de la sesión 2317-2014	Comisión de Asuntos Jurídicos
Artículo III, inciso 22) de la sesión 2224-2013	Oficina Jurídica
Artículo III, inciso 1) de la sesión 2252-2013	Oficina de Recursos Humanos
Artículo III, inciso 2 a) de la sesión 2301-2013	Oficina de Recursos Humanos

Fuente: Procedimiento N° 7 d) del legajo de papeles de trabajo

En entrevista realizada el 24 de junio del 2014, tanto a la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario como a la Encargada de Seguimiento de Acuerdos, se indicó lo siguiente:

“Por lo general el Consejo Universitario, en el acuerdo, indica el plazo en el cual se debe cumplir, pero en aquellos casos en que no es así, se procede de la siguiente manera:

Una vez que el acuerdo llega al Rector, este envía un comunicado a la oficina o unidad administrativa que debe cumplir con la disposición, en el mismo se indica el acuerdo y el plazo en el cual se debe cumplir, copia de ese comunicado es enviado tanto a la Encargada de Seguimiento de Acuerdos como a la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, este envío se realiza normalmente por correo



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



electrónico. De este comunicado se toma la información sobre el plazo de cumplimiento.”

El procedimiento antes indicado se utiliza para los acuerdos dirigidos a la Administración que impliquen la entrega de un informe, dictamen o información al Consejo Universitario, y está de acuerdo con lo que indica el artículo 9 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. No obstante, se solicitaron los comunicados de los 02 acuerdos dirigidos a la Administración y fueron aportados los oficios R.Seg.046-2013 correspondientes al Artículo II, inciso 2 a) de la sesión 2266-2013 y el oficio R.Seg-024-2013 correspondiente al Artículo II, inciso 2 a) de la sesión 2274-2013, pero en ninguno de estos casos analizados, se estableció la fecha de cumplimiento del acuerdo.

Con respecto a los 07 acuerdos dirigidos a las Comisiones del Consejo Universitario, la Encargada de Seguimiento de Acuerdos, en correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2015 a las 11:13 am, indica que “En el caso de las Comisiones, cuando el Consejo Universitario no les pone fecha de entrega de contestación a los acuerdos, yo les doy 3 meses, para la contestación de dicho acuerdo.”

En el caso de 01 acuerdo dirigido a la Oficina Jurídica y 02 a la Oficina de Recursos Humanos, no se aportaron documentos que evidencien el establecimiento de alguna fecha de cumplimiento para estos.

Esta situación no ha sido informada al Consejo Universitario y en su lugar, se ha otorgado, extraoficialmente, un plazo de 3 meses para el cumplimiento de los acuerdos dirigidos a las distintas comisiones.

La labor de seguimiento de acuerdos no se puede realizar de una manera apropiada ya que estos acuerdos nunca **aparecerán como incumplidos**, aun cuando no se presente la información o el informe solicitado. La normativa que regula estos aspectos se cita a continuación.

Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI.

La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias.

En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo. Como parte de ello, deben contemplar, entre otros los siguientes:

(...)

d. La vigilancia del cumplimiento, la validez y la suficiencia de todos los controles que integran el SCI.

(...)

Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones

ARTICULO 9:

Los acuerdos del Consejo Universitario son de ejecución obligatoria y rigen a partir de su firmeza o de la fecha que en ellos se indique.

Los acuerdos del Consejo Universitario que deban ser ejecutados por la Administración, en los que esté implícita la entrega de un informe a este Consejo, serán dirigidos al Rector para su cumplimiento.

La Administración decidirá la dependencia y el término en que se cumplirá dicho acuerdo e informará al Plenario del Consejo



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Universitario, en un plazo no mayor de dos semanas después de comunicado el acuerdo.

La dependencia a la que la Administración le asigne la ejecución del acuerdo hará llegar al Plenario, con copia al Rector, el resultado final de dicha ejecución en el tiempo establecido.

2.8 Acuerdos tomados por el Consejo Universitario sobre los “Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme”

Se verificó que los “Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme”, que cubren el período comprendido entre enero 2013 y julio 2014, fueran efectivamente conocidos por el Consejo Universitario, en las sesiones 2287-2013, 2289-2013, 2331-2014 y 2372-2014.

De la revisión de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, en relación con los informes, se determinó que el Jerarca no ha tomado medidas para que las instancias que incumplen, presenten la información solicitada y requerida para la toma de decisiones. A continuación se transcriben los acuerdos tomados por el órgano colegiado al respecto:

Sesión 2287-2013, del 03 de octubre del 2013, artículo III, inciso 6):

Se recibe oficio SCU-2013-203 del 27 de setiembre del 2013 (REF. CU-622-2013), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de estado de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 (agosto), elaborado por la Sra. Lilliana Barrantes, encargada del seguimiento de acuerdos. Además, solicita autorización para que la Sra. Barrantes brinde una explicación al Consejo Universitario, sobre los datos que se dan en el informe.

SE ACUERDA:



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

1. Analizar este informe en la próxima sesión, con el fin de que la Sra. Lilliana Barrantes realice una explicación de los datos incluidos en el informe.
2. Sacar de agenda el informe de los acuerdos del 2012 y 2013 (abril), enviando (SIC) por la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU-273-2013), que se encuentra pendiente de análisis en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, dado que perdió vigencia actual y es sustituido por el informe recibido en esta sesión.

Sesión 2289-2013, del 10 de octubre del 2013, artículo V, inciso 2):

Se recibe la visita de la Sra. Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, quien hace una exposición sobre la base de datos integrada para el seguimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, correspondiente al 2010, 2011, 2012 y 2013 (hasta agosto), así como la explicación sobre el uso de esta herramienta.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene el Consejo Universitario de contar con la información actualizada sobre el estado en que se encuentran los acuerdos tomados por este.
2. La base de datos integrada para el seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, elaborada por la Sra. Lilliana Barrantes, con la colaboración del Sr. Gustavo Chaves Chaves, funcionario la Escuela de Ciencias de la Administración, es de gran utilidad, tanto para este Consejo, como para la universidad en general.
3. El trabajo y esfuerzo realizado por los señores Lilliana Barrantes y Gustavo Chaves, para ir depurando la información incluida en esta base de datos.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

SE ACUERDA:

1. Reconocer el trabajo realizado por los señores Lilliana Barrantes Bonilla y Gustavo Chaves Chaves y felicitarlos por la elaboración de la base de datos integrada para el seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario.
2. Agradecer al Sr. Gustavo Chaves el apoyo brindado a la Secretaría del Consejo Universitario, con el fin de que la iniciativa de la Sra. Lilliana Barrantes se concretara.
3. Agradecer al Sr. Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, por permitir que el Sr. Chaves brindara este apoyo a la Secretaría del Consejo Universitario.
4. Enviar este acuerdo a la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que lo incorporen en el expediente personal de estos funcionarios.

Sesión 2331-2014, del 10 de abril del 2014, artículo III, inciso 11):

Se recibe oficio SCU-2014-046 del 08 de abril del 2014 (REF. CU-223-2014), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que adjunta el informe del estado de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario correspondiente al 2013, elaborado por la Sra. Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración y a las comisiones de trabajo del Consejo Universitario que analicen el informe del estado de los acuerdos e indiquen al Consejo Universitario una fecha aproximada de cumplimiento de los acuerdos pendientes.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Sesión 2372-2014, del 02 de octubre del 2014, artículo III, inciso 4):

Se conoce oficio SCU-2014-191 del 30 de setiembre del 2014 (REF. CU-632-2014), suscrito por la Sra. Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe del estado de los acuerdos tomado por el Consejo Universitario de enero a agosto del 2014, elaborado por la Sra. Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos.

SE ACUERDA:

Remitir el Informe del estado de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario de enero a agosto del 2014, a las instancias correspondientes y a las comisiones de trabajo del Consejo Universitario para su atención y respuesta a los acuerdos no cumplidos aún.

El “Informe de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme” no logra su objetivo principal si el Consejo Universitario no toma acciones correctivas, tendientes a hacer cumplir los acuerdos reportados como incumplidos en el Informe de Seguimiento y Cumplimiento de acuerdos. La falta de cumplimiento de algunos acuerdos, por parte de las unidades administrativas de la universidad, y de las distintas comisiones, así como la falta de acciones correctivas, impiden que el Consejo Universitario logre cumplir con sus funciones y a la vez debilita el componente funcional de control interno denominado “ambiente de control”

La normativa relacionada se indica a continuación:

Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009.

2.1 Ambiente de control El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer un ambiente de control que se constituya en el fundamento para la



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

operación y el fortalecimiento del SCI, y en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales. A los efectos, debe contemplarse el conjunto de factores organizacionales que propician una actitud positiva y de apoyo al SCI y a una gestión institucional orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectiva, incluyendo al menos lo siguiente:

- a. El compromiso superior con el SCI, que conlleva el cumplimiento de sus responsabilidades con respecto a ese sistema, prestando la atención debida a sus componentes funcionales y orgánicos y dando el ejemplo de adhesión a él mediante sus manifestaciones y sus actuaciones en la gestión diaria.

(...)

2.2 Compromiso superior. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben apoyar constantemente el SCI, al menos por los siguientes medios:

(...)

- b. Una actuación que demuestre su compromiso y apego al SCI, a los principios que lo sustentan y a los objetivos que le son inherentes, que se evidencie en sus manifestaciones verbales y en sus actuaciones como parte de las labores cotidianas.

(...)

- d. La aplicación de una filosofía y un estilo gerencial que conlleven la orientación básica de las autoridades superiores en la conducción de la institución y la forma como se materializa esa orientación en las actividades.

Ambos elementos deben conducir a un equilibrio entre eficiencia, eficacia y control, que difunda y promueva



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

altos niveles de motivación, así como actitudes acordes con la cultura de control.

(...)

3. Conclusiones

- 3.1 Durante el año 2015, en la Secretaría del Consejo Universitario se realizó la autoevaluación de control interno, pero no se realizó la Valoración de Riesgo, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Control Interno. (Resultado 2.1)
- 3.2 No se cuenta con procedimientos escritos y aprobados, para el trámite de comunicación, ni para el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario. (Resultado 2.2)
- 3.3 No se verifica, por parte de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, que se hayan seleccionado todos los acuerdos que deban ser sujetos de seguimiento. (Resultado 2.3)
- 3.4 El Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones y el Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario, establecen periodos de tiempo diferentes, para la presentación de los Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme. (Resultado 2.4)
- 3.5 Los Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme, no presentan uniformidad en cuanto a su contenido, por la falta de definición de criterios para la elaboración del mismo. (Resultado 2.5)
- 3.6 Debido a la falta de supervisión, los Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme, presentan algunos errores en la clasificación que se le da a los acuerdos sobre su cumplimiento o incumplimiento. (Resultado 2.6)



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

- 3.7 Algunos acuerdos tomados en firme por el Consejo Universitario, principalmente los dirigidos a sus comisiones, no tienen asignada la fecha de cumplimiento. (Resultado 2.7)
- 3.8 Los Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme se presentan al Consejo Universitario, pero este órgano, no toma acciones correctivas, tendientes a hacer cumplir los acuerdos reportados como incumplidos en el informe. (Resultado 2.8)

4. Recomendaciones

Al Consejo Universitario

Cumplir con las siguientes recomendaciones, en un plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la aprobación de este informe:

1. Girar instrucciones a la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario para que cumpla con las siguientes recomendaciones:
 - a.-Realizar, todos los años y en coordinación con el Programa de Control Interno (PROCI), la autoevaluación del sistema de control interno, implantado en la Secretaría General del Consejo Universitario, que permita el perfeccionamiento del mismo y del cual es responsable, asimismo, que se implanten las acciones de mejora producto de la evaluación realizada (Resultado 2.1)
 - b.-Implementar, en coordinación con el Programa de Control Interno (PROCI), un Sistema Específico de Valoración de Riesgo, en la Secretaría General del Consejo Universitario y adoptar las medidas necesarias para su adecuado funcionamiento. (Resultado 2.1)
 - c.-Elaborar, en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el procedimiento para el trámite de comunicación de acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, y someterlo a la aprobación respectiva. (Resultado 2.2)



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

-
- d.-Elaborar, en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el procedimiento para el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, y someterlo a la aprobación respectiva. (Resultado 2.2)
 - e.-Incluir, en el procedimiento indicado en el inciso d anterior, la labor de verificación en la etapa de selección de los acuerdos sujetos a seguimiento. (Resultado 2.3)
 - f.-Incluir, en el procedimiento indicado en el inciso d anterior, la labor de supervisión en la elaboración de los Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme, función realizada por la Encargada de Seguimiento de Acuerdos. (Resultado 2.6)
 2. Estandarizar la normativa institucional en cuanto a la periodicidad en que la Secretaría del Consejo Universitario debe presentar los Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme. (Resultado 2.4)
 3. Establecer por escrito y comunicar a la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, los criterios para la formulación de los Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme, los cuales deben responder a las necesidades de información del Consejo Universitario, para tomar las acciones correctivas necesarias. (Resultado 2.5)
 4. Asignar una fecha de cumplimiento a los acuerdos que se tomen en firme, dirigidos a las distintas comisiones que integran el Consejo Universitario (Resultado 2.7)
 5. Tomar las acciones correctivas para hacer cumplir los acuerdos reportados como incumplidos en los Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme. (Recomendación 2.8)



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

ANEXO N° 1

Observaciones de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario al Informe Preliminar AOP-2016-01 “Cumplimiento de Acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED”

Conclusiones y Recomendaciones del Informe Preliminar AOP-2016-01	Observación de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario al Informe Preliminar (Oficio SCU-2016-184)
<p>Conclusión 3.1</p> <p>A la fecha del estudio, en la Secretaría del Consejo Universitario no han realizado las autoevaluaciones de control interno, ni se cuenta con un Sistema Específico de Valoración de Riesgo, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Control Interno. (Resultado 2.1)</p>	<p>En relación con la autoevaluación del sistema de control interno implantado en la Secretaría del Consejo Universitario, el taller correspondiente fue ofrecido a las funcionarias de esta secretaría, por la parte del Programa de Control Interno (PROCI), el 05 de junio del 2015. Mediante oficio PROVAGARI 2015-022 se recibió el reporte de los resultados, al cual se le ha dado el seguimiento correspondiente.</p> <p>El taller de Valoración de Riesgo fue ofrecido por el PROCI al equipo de trabajo de la Secretaría del Consejo Universitario, el 20 de junio del 2016. El reporte fue enviado mediante correo del 28 de junio del 2016.</p>
<p>Recomendación No.1</p> <p>Girar instrucciones a la Coordinadora General de la Secretaria del Consejo Universitario para que cumpla con las siguientes recomendaciones:</p> <p>a.-Realizar, en coordinación con el Programa de Control Interno (PROCI), la autoevaluación del sistema de control interno, implantado en la Secretaria</p>	<p>1. En relación con la recomendación No. 1, y que atañen a la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario:</p> <p>Los incisos a) y b) están cumplidos. Lo que habría que considerar es que se le dé seguimiento a las evidencias y las acciones que se deben ejecutar, de manera que la autoevaluación del sistema de control interno,</p>



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Conclusiones y Recomendaciones del Informe Preliminar AOP-2016-01	Observación de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario al Informe Preliminar (Oficio SCU-2016-184)		
<p>General del Consejo Universitario y del cual es responsable. Dicha autoevaluación deberá realizarse al menos una vez al año. (Resultado 2.1)</p> <p>b.-Implementar, en coordinación con el Programa de Control Interno (PROCI), un Sistema Específico de Valoración de Riesgo, en la Secretaría General del Consejo Universitario y adoptar las medidas necesarias para su adecuado funcionamiento. (Resultado 2.1)</p> <p>(...)</p>	<p>sistema de valoración del riesgo se realice anualmente.</p>		
<p>¿Las observaciones de la administración, afectan los resultados del Informe Preliminar?</p>	<p>Sí ()</p>	<p>No ()</p>	<p>Parcial (X)</p>
<p>Argumentos de la Auditoría Interna:</p> <p>Con el Oficio AI-137-2016 del 26 de setiembre del 2016, la Auditoría Interna solicitó a la Licda. Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, los documentos que respaldan el cumplimiento de los incisos a) y b) de la recomendación N° 1 del Informe Preliminar AOP-2016-01.</p> <p>Mediante oficio SCU-2016-241, del 27 de setiembre 2016, se hizo entrega de:</p> <p>a) “Reporte de Autoevaluación del SCI de la Secretaría del Consejo Universitario” realizado el lunes 8 de junio 2015 a las participantes Ana Myriam Shing Sáenz, Katherine Meléndez Quirós, Lilliana Barrantes B., Ivannia Adanis Rojas, Martha Bonilla Barboza, Eugenia Fallas Muñoz y Lauren Sandoval. El reporte fue remitido por la Mag. Luz Adriana Martínez Vargas, Coordinadora del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional a la Licda. Ana Myriam con oficio PROVAGARI 2015-022 del 10 de junio 2015.</p> <p>b) “Reporte de la Valoración del Riesgo ejecutada al Consejo Universitario” el 16 de junio del 2016. El reporte fue remitido por la Mag. Luz Adriana Martínez Vargas, Coordinadora del Programa de Control Interno al Consejo Universitario con oficio PROCI 056-2016 del 28</p>			



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Conclusiones y Recomendaciones del Informe Preliminar AOP-2016-01

Observación de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario al Informe Preliminar (Oficio SCU-2016-184)

de junio del 2016.

Del análisis de los documentos aportados se concluye que:

1. Si se realizó la autoevaluación del sistema de control interno, implantado en la Secretaría General del Consejo Universitario durante el año 2015, no obstante, dicha autoevaluación debe realizarse por lo menos una vez al año, según se indica en el artículo 17 inciso b) de la Ley General de Control Interno.

Artículo 17.—Seguimiento del sistema de control interno.

Entiéndase por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

(...)

- b) Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos.

(...)

2. La valoración del riesgo fue realizada en el año 2016, no en el año bajo estudio que fue el 2015, por otro lado, la valoración se realizó al Consejo Universitario, no a la Secretaría General del Consejo Universitario, con lo cual el documento presentado no es válido para respaldar totalmente el cumplimiento de la conclusión 3.1 y de la recomendación N° 1(b)



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Conclusiones y Recomendaciones del Informe Preliminar	Observación de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario al Informe Preliminar (Oficio SCU-2016-184)
<p>Conclusión 3.2 No se cuenta con procedimientos escritos y aprobados, para el trámite de comunicación, ni para el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario. (Resultado 2.2)</p>	<p>Internamente, la secretaría cuenta con un procedimiento escrito para uso interno de todas las funcionarias, sobre todas las actividades que se realizan en la Secretaría del Consejo Universitario, incluyendo las de comunicación y seguimiento de acuerdos, esto con el fin de que cada una de las funcionarias tengan conocimiento, no solo de sus responsabilidades, sino también las de sus compañeras. No obstante, como una de las evidencias que se encontraron en la autoevaluación del sistema de control interno, fue la falta de procedimientos debidamente aprobados, inicialmente solicité en forma verbal al señor Juan Carlos Parreaguirre, el apoyo del Centro de Planificación y Programación Institucional, y posteriormente le envié vía correo al señor Parreaguirre, solicitándole nuevamente ese apoyo y volví a conversar con él sobre la necesidad de contar con dichos procedimientos. Sin embargo, a pesar de esto, no se ha tenido el apoyo solicitado.</p>
<p>Conclusión 3.3 No se verifica, por parte de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, que se hayan seleccionado todos los acuerdos que deban ser sujetos de seguimiento. (Resultado 2.3)</p>	<p>Actualmente la encargada del seguimiento de acuerdos realiza los informes semestrales de seguimiento de acuerdos, y es revisado por esta coordinación antes de presentarlo al Consejo Universitario. Sin embargo, dentro de esta revisión, solo considero los que están incluidos en el informe sin la revisión de cada uno de los acuerdos que ha tomado ese Consejo, para verificar si son objeto de seguimiento o no. Esta medida, a pesar de que requiere mucho tiempo de mi parte, la</p>



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Conclusiones y Recomendaciones del Informe Preliminar	Observación de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario al Informe Preliminar (Oficio SCU-2016-184)
	estoy considerando a partir del informe que se le estará presentando al plenario a finales de agosto del presente año.
<p>Conclusión 3.6 Debido a la falta de supervisión, los Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme, presentan algunos errores en la clasificación que se le da a los acuerdos sobre su cumplimiento o incumplimiento. (Resultado 2.6)</p>	<p>En relación con la conclusión que indica la Auditoría Interna, sobre los errores en la clasificación de los acuerdos a los que se le da cumplimiento o incumplimiento, debido a la falta de supervisión de los informes de seguimiento y cumplimiento de acuerdos, por parte de esta coordinación, como lo indiqué en el punto 3 anterior, estoy tomando las medidas del caso para que estos informes sean lo más veraces posible.</p>
<p>Recomendación No.1 Girar instrucciones a la Coordinadora General de la Secretaria del Consejo Universitario para que cumpla con las siguientes recomendaciones: (...) c.-Elaborar, en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el procedimiento para el trámite de comunicación de acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, y someterlo a la aprobación respectiva. (Resultado 2.2) d.-Elaborar, en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el procedimiento para el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, y someterlo a la aprobación respectiva. (Resultado 2.2)</p>	<p>1. En relación con la recomendación No. 1, y que atañen a la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario: (...) En cuanto al inciso c), d), e) y f), recomiendo acoger las recomendaciones del informe de la Auditoría Interna.</p>



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Conclusiones y Recomendaciones del Informe Preliminar	Observación de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario al Informe Preliminar (Oficio SCU-2016-184)		
<p>e.-Incluir, en el procedimiento indicado en el inciso d anterior, la labor de verificación en la etapa de selección de los acuerdos sujetos a seguimiento. (Resultado 2.3)</p> <p>f.-Incluir, en el procedimiento indicado en el inciso d anterior, la labor de supervisión en la elaboración de los Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme, función realizada por la Encargada de Seguimiento de Acuerdos. (Resultado 2.6)</p>			
¿Las observaciones de la administración, afectan los resultados del Informe Preliminar?	Sí ()	No (X)	Parcial ()
<p>Argumentos de la Auditoría Interna:</p> <p>Las observaciones de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, no se oponen o contradicen lo observado y recomendado por la Auditoría en el Informe Preliminar AOP-2016-01</p>			

Conclusiones y Recomendaciones del Informe Preliminar	Observación de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario al Informe Preliminar (Oficio SCU-2016-184)		
<p>Conclusión 3.4 El Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones y el Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario, establecen periodos de tiempo diferentes, para la presentación de los Informes de</p>	<p>En cuando a los períodos de tiempo en los cuáles se debe presentar al Consejo Universitario el informe de seguimiento de acuerdos, el ARTÍCULO QUINTO, inciso j) del Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario establece: “Presentar un informe</p>		



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Conclusiones y Recomendaciones del Informe Preliminar	Observación de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario al Informe Preliminar (Oficio SCU-2016-184)		
Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme. (Resultado 2.4)	<p><i>semestral sobre el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario</i>"; mientras que el ARTÍCULO 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones indica: <i>"El Coordinador(a) General de la Secretaría del Consejo Universitario deberá presentar trimestralmente un informe ante el Consejo Universitario, sobre el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos tomado en firme"</i>.</p> <p>Este período debe ser estandarizado en ambos reglamentos. No obstante, actualmente los informes de seguimiento de acuerdos son presentados al Consejo Universitario en forma semestral y considero que se debe seguir haciendo así.</p>		
Recomendación No.2 Estandarizar la normativa institucional en cuanto a la periodicidad en que la Secretaría del Consejo Universitario debe presentar los Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme. (Resultado 2.4)	2. En cuanto a la recomendación No. 2, considero conveniente que se reforme el Artículo 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, de manera que el informe de seguimiento y control de acuerdos que debe presentarse al Consejo Universitario, sea semestral.		
¿Las observaciones de la administración, afectan los resultados del Informe Preliminar?	Sí ()	No (X)	Parcial ()
Argumentos de la Auditoría Interna:			



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Conclusiones y Recomendaciones del Informe Preliminar	Observación de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario al Informe Preliminar (Oficio SCU-2016-184)
Las observaciones de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, no se oponen o contradicen lo observado y recomendado por la Auditoría en el Informe Preliminar AOP-2016-01	

Conclusiones y Recomendaciones del Informe Preliminar	Observación de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario al Informe Preliminar (Oficio SCU-2016-184)
<p>Conclusión 3.5 Los Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme, no presentan uniformidad en cuanto a su contenido, por la falta de definición de criterios para la elaboración del mismo. (Resultado 2.5)</p>	<p>Los informes de seguimiento de acuerdo se presentan siempre con la información de los acuerdos pendientes de cumplimiento y el respectivo control que se ha seguido. Además, como información adicional, se presenta un gráfico en el que se indica el porcentaje de acuerdos que han sido objeto de seguimiento, de los cuales se indica cuáles han sido cumplidos, cuáles no se ha vencido su fecha cumplimiento y cuáles no se han cumplido.</p>
<p>Recomendación No.3 Establecer por escrito y comunicar a la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, los criterios para la formulación de los Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme, los cuales deben responder a las necesidades de información del Consejo Universitario, para tomar las acciones correctivas necesarias. (Resultado 2.5)</p>	<p>3. En relación con la recomendación No. 3, considero que es muy importante que se indique claramente y en forma escrita a la Secretaría del C.U. cuáles son los criterios que se deben considerar en la formulación de los informes de seguimiento y cumplimiento de acuerdos. El establecer esos criterios ayudaría a estandarizar el contenido de los informes y facilitaría el trabajo de la elaboración de los informes y comprensión por parte de los miembros del Consejo Universitario.</p> <p>4. En cuanto a la recomendación No. 4, recomiendo establecer como fechas para la</p>



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Conclusiones y Recomendaciones del Informe Preliminar	Observación de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario al Informe Preliminar (Oficio SCU-2016-184)		
	<p>presentación de los informes de seguimiento y cumplimiento de acuerdos, el 28 de febrero de cada año, que abarcaría de agosto a diciembre del año anterior, y el 30 de agosto, que cubriría de enero a julio del mismo año.</p> <p><i>(Nota: La recomendación del punto 4 del oficio SCU-2016-184, está relacionada con la recomendación N° 3 del Informe Preliminar, no con la N° 4)</i></p>		
¿Las observaciones de la administración, afectan los resultados del Informe Preliminar?	Sí ()	No (X)	Parcial ()
<p>Argumentos de la Auditoría Interna:</p> <p>Las observaciones de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, no se oponen o contradicen lo observado y recomendado por la Auditoría en el Informe Preliminar AOP-2016-01</p>			

Conclusiones y Recomendaciones del Informe Preliminar	Observación de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario al Informe Preliminar (Oficio SCU-2016-184)		
<p>Conclusión 3.7</p> <p>Algunos acuerdos tomados en firme por el Consejo Universitario, principalmente los dirigidos a sus comisiones, no tienen asignada la fecha de cumplimiento. (Resultado 2.7)</p>	<p>En cuanto a la fecha de cumplimiento de acuerdos dirigidos a las comisiones, aclaro que en una sesión del Consejo Universitario, que en este momento no preciso, se me indicó que los acuerdos que iban dirigidos a las comisiones de trabajo del C.U., no debía establecerles plazo, debido a que estas no podían cumplir con los plazos que se daba. Sin embargo, como debemos llevar un control del cumplimiento de acuerdos, después de aproximadamente cuatro o cinco meses de</p>		



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Conclusiones y Recomendaciones del Informe Preliminar	Observación de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario al Informe Preliminar (Oficio SCU-2016-184)
	<p>llevar esta práctica de no establecer plazos para las comisiones, como me lo habían pedido, decidí volver a establecer plazos para las comisiones, porque no podíamos llevar el debido seguimiento si no se indicaban plazos. Por esta razón, la Auditoría Interna encontró que en algunos acuerdos no se establecían plazos a las comisiones, en el período objeto del estudio.</p> <p>Para poder llevar un adecuado control del cumplimiento de acuerdos, considero que sí se deben establecer plazos a todos los informes que se soliciten, incluyendo lo que se traslada a las comisiones, y que sus coordinadores sean los que propongan los plazos y traten, en la medida de lo posible, de cumplir con los plazos que se les da para presentar los dictámenes. En todos los casos, si no pueden cumplirlo en la fecha indicada, el coordinador debería solicitar al plenario, en forma justificada la ampliación de ese plazo. De esta forma, para la secretaría del C.U. es mucho más fácil llevar el control del cumplimiento de acuerdos.</p>
<p>Recomendación No.4 Asignar una fecha de cumplimiento a los acuerdos que se tomen en firme, dirigidos a las distintas comisiones que integran el Consejo Universitario (Resultado 2.7)</p>	<p>4. En cuanto a la recomendación No. 4, recomiendo establecer como fechas para la presentación de los informes de seguimiento y cumplimiento de acuerdos, el 28 de febrero de cada año, que abarcaría de agosto a diciembre del año anterior, y el 30 de agosto, que cubriría de enero a julio del mismo año.</p> <p><i>(Nota: La recomendación del punto 4 del oficio SCU-2016-184, está relacionada con la recomendación N° 3</i></p>



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Conclusiones y Recomendaciones del Informe Preliminar	Observación de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario al Informe Preliminar (Oficio SCU-2016-184)		
	<i>del Informe Preliminar, no con la N° 4)</i>		
¿Las observaciones de la administración, afectan los resultados del Informe Preliminar?	Sí ()	No (X)	Parcial ()
Argumentos de la Auditoría Interna:			
Las observaciones de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, no se oponen o contradicen lo observado y recomendado por la Auditoría en el Informe Preliminar AOP-2016-01			

Conclusiones y Recomendaciones del Informe Preliminar	Observación de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario al Informe Preliminar (Oficio SCU-2016-184)		
Conclusión 3.8 Los Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme se presentan al Consejo Universitario, pero este órgano, no toma acciones correctivas, tendientes a hacer cumplir los acuerdos reportados como incumplidos en el informe. (Resultado 2.8)	En cuando a las acciones correctivas que debe tomar el Consejo Universitario, derivadas de los informes de seguimiento de acuerdos que se le presentan, considero que se deben tomar decisiones más drásticas que obligue a las diferentes instancias a cumplir con lo que el Consejo Universitario les solicita. Por parte de la Secretaría podemos enviar muchos recordatorios y estar insistiendo para que se informe sobre el estado de avance del cumplimiento de un acuerdo, pero si no hay medidas más drásticas que el Consejo Universitario tome, considero que este problema va a persistir.		
Recomendación No.5 Tomar las acciones correctivas para hacer cumplir los acuerdos reportados como	5. En relación con la recomendación No. 5, considero que sí es importante que el Consejo Universitario tome las medidas que deba		



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Conclusiones y Recomendaciones del Informe Preliminar	Observación de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario al Informe Preliminar (Oficio SCU-2016-184)		
incumplidos en los Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme. (Recomendación 2.8)	<p>tomar, dependiendo de la importancia que tiene la información que se esté solicitando, para que el Consejo Universitario pueda tomar alguna decisión. Considero que, a pesar de que la Rectoría es la responsable de asignar la ejecución de los acuerdos del C.U., desde el acuerdo que tome el Consejo Universitario, se debe indicar cuáles son las instancias responsables de ejecutar cada acuerdo, aunque sea tramitado por medio de la Rectoría. Esto facilitaría la labor de seguimiento que realiza la encargada de esta función.</p> <p>Por lo tanto, recomiendo que se haga una reforma al Artículo 9 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.</p>		
¿Las observaciones de la administración, afectan los resultados del Informe Preliminar?	Sí ()	No (X)	Parcial ()
Argumentos de la Auditoría Interna:			
Las observaciones de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, no se oponen o contradicen lo observado y recomendado por la Auditoría en el Informe Preliminar AOP-2016-01			